Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. las demandadas María Aleida Reyes De Trujillo, Maira Alejandra Trujillo Reyes, Paula Andrea Trujillo Reyes Y Lady Nancy Trujillo Reyes confieren poder a una profesional del derecho para que las represente
Palmira, Marzo 22 de 2023.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira (V), Marzo Veintidós (22) de dos mil Veintitrés (2023).

Atendiendo el despacho lo manifestado en el anterior escrito, y por ser procedente, se,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER PERSONERIA, a la abogada LUZ ANGELA PATRICIA RODRIGUEZ ESTRELLA, actualmente en ejercicio, cedulada bajo el No. 1.130.641.847, TP #247.599 del C.S.J. para que represente en éstas diligencias los intereses de las señoras María Aleida Reyes De Trujillo, Maira Alejandra Trujillo Reyes, Paula Andrea Trujillo Reyes Y Lady Nancy Trujillo Reyes, demandadas en éste proceso, en los términos contenidos en el poder otorgado.

SEGUNDO. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del CGP., y para todos los efectos legales, las señoras María Aleida Reyes De Trujillo, Maira Alejandra Trujillo Reyes, Paula Andrea Trujillo Reyes Y Lady Nancy Trujillo Reyes quedan notificadas por conducta concluyente de todos los autos proferidos en este proceso, incluyendo el admisorio de la demanda, el día en que ésta providencia sea notificada por estado.

TERCERO: Por la secretaría del despacho, vía corro electrónico, compártase con la apoderada el link de acceso al expediente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22130380d994e39feb983b9828648ac4002ddf29c78f2dca594eb3e5ac53f4e**

Documento generado en 22/03/2023 05:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica